

a instancias de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don Javier García Lucero, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 12 de septiembre de 2000, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 12.593.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 10 de octubre de 2000, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 14 de noviembre de 2000, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta, con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con número 2460 en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Capitán Haya, número 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo del ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, extendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que puedan exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de la celebración, como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presentes, edicto servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Descripción: Finca sita en la calle García Luna, números 1 y 3, piso primero, número 32, módulo B, Madrid. Inscripción: finca registral número 8.942, inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, folio 162, tomo 655, libro 301, sección segunda, inscripción undécima de hipoteca.

Dado en Madrid a 17 de mayo de 2000.—La Secretaria.—40.133.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Carmen Salgado Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, número 556/99, instados por don Francisco Silvestre Gallego Puech, don Guillermo Gallego Esteban y Doña Rosa Esteban Esteban, contra «Profu, Sociedad Anónima» y 12 más, en los que se ha dictado resolución por la que se acuerda que dado el paradero desconocido de los demandados «Sociedad Inversiones Nigema, Sociedad Limitada», don Nicolás Herencia Cañaveras, don José Ponce Fernández, doña Elisa Ponce Fernández y doña Josefa Muñoz Vázquez, emplácese en legal forma para que, si les convinieren, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios del Juzgado.

Y una vez hecho se acordará lo demás que proceda.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Nicolás Herencia Cañaveras, don José Ponce Fernández, doña Elisa Rodríguez Muñoz, doña Josefa Muñoz Vázquez y «Sociedad Inversiones Nigema, Sociedad Limitada», se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Madrid a 22 de mayo de 2000.—La Secretaria.—41.451.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 7/2000, a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Chamorro González, doña María del Carmen Sánchez López Cordón y doña Antonia González Peláez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 19 de septiembre de 2000, a las nueve y cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación, 20.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 24 de octubre de 2000, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación, 15.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 21 de noviembre de 2000, a las nueve cuarenta horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de cuenta 245900007/2000. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda letra D, interior, situada en la planta primera de la casa número 204, hoy 208, del paseo de Embajadores, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, al tomo 1.381, libro 1.039, sección segunda, folio 1, finca registral 6.953, inscripción cuarta.

Madrid, 29 de mayo de 2000.—La Secretaria.—40.118.

#### MADRID

##### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia 277/2000, seguido de este Juzgado de Primera Instancia número 9, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de la Secretaría judicial doña Carmen Cima Sainz. En Madrid, a 31 de mayo de 2000.

Por ratificado el interesado en el escrito de fecha 31 de mayo de 2000, se tiene por prevenido el juicio de testamentaria de doña Catalina Jiménez Cano, y cítese en legal forma a los herederos, doña María Andrea Jiménez Cano, herederos de don Juan Basilio en la persona de doña María Jiménez Fernández, herederos de doña Isabel Jiménez Cano en la persona de don Joaquín Amo Jiménez, doña María Luisa Alfonso Jiménez Cano, don Primitivo Teodoro Jiménez Cano y doña Ángela Jiménez Cano a través de don Primitivo Teodoro Jiménez Cano, para que comparezcan en el presente juicio en el término de quince días a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá adelante el juicio sin más citarles ni emplazarle, expidiéndose para la citación de los mencionados herederos los correspondientes despachos, con remisión de la oportuna cédula, y en cuanto a los herederos, doña María Luisa Alfonso Jiménez Cano y doña Ángela Jiménez Cano, en atención a su ignorado domicilio, así como en cuanto a las personas que se crean con derecho a la herencia del causante, cíteseles por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertados en el "Boletín Oficial" de esta provincia; fórmese judicialmente el inventario, citándose a los expresados herederos y legitimarios el día 27 de septiembre, a las diez horas, para que comparezcan en Secretaría, a fin de proceder al inventario de los bienes de la herencia del causante. Y cítese para ello al actor y al Ministerio Fiscal.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos de don Juan Basilio Jiménez Cano, herederos de doña Isabel Jiménez Cano, doña María Luisa Alfonso Jiménez Cano y doña Ángela Jiménez Cano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lo que así se propone y firma, doy fe.»

Madrid, 1 de junio de 2000.—El Magistrado Juez, Mariano Ascandoni Lobato.—La Secretario, Carmen Cima Sainz.—40.824.

## MADRID

### Edicto

Doña María José García-Galán San Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Hago saber: Que en providencia de fecha 20 de junio de 2000, dictada en la pieza, sección cuarta del juicio universal de quiebra de la entidad «Ibérica de Conservación, Sociedad Anónima», que se sigue ante este Juzgado, bajo el número 257/98, se ha acordado, convocar a los acreedores para que el próximo día 18 de septiembre, a las diez horas de su mañana, comparezcan ante este Juzgado a celebrar Junta para graduación de créditos.

Madrid, 20 de junio de 2000.—La Magistrada—Juez.—El/la Secretario.—41.132.

## MÁLAGA

### Edicto

Don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 479/1999, se tramita procedimiento de ejecutivos 479/1999, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra doña María Victoria Berrocal Navarro y don José Carlos Murante Esquiú, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera

vez y término de 20 días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de septiembre, de 2000, a las nueve diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3029000017047999, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de octubre de 2000, a las nueve diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de noviembre de 2000, a las nueve diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 606, inscrita al tomo 1.824, sección segunda, libro 5, folio 181.

Urbana. Ochenta. Vivienda tipo tres-D.M.E, izquierda en planta undécima, del edificio número 29, situado en la zona cuatro del conjunto urbanizado denominado «Parque del Mediterráneo», construido sobre parcela de terreno procedente de la integración de las haciendas de campo denominadas Cortijo de San Ciriaco y San Luis, sitos en el partido primero de la Vega, de este término. Se sitúa a la izquierda de la escalera en el sentido de subida hacia el rellano de su planta. Consta de vestíbulo, cocina, terraza lavadero, salón comedor, terraza, distribuidor, tres dormitorios, dos de ellos con salida a la terraza posterior que es continuación de la del lavadero y dos cuartos de baño.

Valor de tasación: 13.000.000 de pesetas.

Málaga, 15 de mayo de 2000.—El Magistrado—Juez.—El Secretario.—41.128.

## MÁLAGA

### Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Málaga, en providencia de esta fecha, dictada en la sección primera y cuarta del juicio de quiebra de don Manuel Martín García, se hace público que en Junta de acreedores, celebrada con fecha 10 de abril de 2000, se ha nombrado Síndicos a doña María del Carmen Saborido Díaz,

don Alberto Guillermo Mesanza Queral y don Fernando Contreras Pacios, los cuales han aceptado el cargo. Ello se hace saber a fin de que puedan impugnar dicha elección las personas que determina el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y por el presente, se convoca a los acreedores del quebrado para que el día 6 de noviembre y hora de las doce asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra antes del día 6 de noviembre, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio de 1829.

Dado en Málaga a 25 de mayo de 2000.—La Secretaria.—40.160.

## MANRESA

### Edicto

La Secretaria en sustitución, doña Maña Pompeya Marino Bermejo,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 330/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Forrajes del Porvenir, Sociedad Anónima», contra «Pensos Compuestos Rossell, Sociedad Anónima», y «Comisión de Acreedores de Pensos Compuestos Rossell, Sociedad Anónima», sobre juicio ejecutivo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de octubre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0776 0000 17 0330 95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—La certificación registral que suple los títulos de propiedad estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de noviembre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de diciembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora